



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE

ASISTENTES:

Alcaldesa:

D.ª Ana María Romero Obrero (PSOE-A)

Concejales:

D José Romero Pérez (PSOE-A)

D. Antonio Javier Casado Morente (PSOE-A)

D.ª Rafaela Ávila de la Rosa (PSOE-A)

D.ª María Dolores Amo Camino (PSOE-A)

D.ª Ana María Fernández Madueño (PSOE-A)

D. Antonio Ramón Cañadilla Madueño (PSOE-A)

D.ª Rocío Soriano Castilla (P.P)

D.ª Josefa Trillo Gómez (P.P)

D Francisco Jesús Béjar Capet (P.P)

D. Luis Navarro García (IULV-CA)

D.ª María de la Concepción Salas Aguilar (IULV-CA)

No asiste:

D. Miguel Luque Madueño (PSOE-A)

Secretaria General:

Dª María Josefa García Palma

Interventora Acctal:

D.ª María Tendero Moyano

En las Casas Capitulares de la Ciudad de Montoro, siendo las veinte horas y diez minutos del día veintiocho de marzo de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D.ª Ana María Romero Obrero, asistida de la Secretaria General Dª María Josefa García Palma, al objeto de celebrar sesión convocada para este día y hora.

Declarada por la Presidencia abierta la sesión, tras comprobarse por la Sra Secretaria General la existencia de quórum para su válida constitución, se procedió a analizar los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DIA:

1.- APROBACIÓN ACTAS SESIÓN ANTERIOR.- En votación ordinaria por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de febrero de dos mil diecisiete.

Código seguro de verificación (CSV):

C3F8 8EF5 F979 1D01 5F1A



C3F88EF5F9791D015F1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10/4/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

2.- APROBACION DEL PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2017-2018.- Enunciado el asunto epigrafiado intervino en primer lugar el Sr. Navarro García, portavoz del grupo municipal de IULV-CA. Dijo que su grupo se abstendría en la votación.

A continuación intervino la Sra. Soriano Castilla, portavoz del Grupo popular. Dijo que su grupo no quiere votar en contra porque el Plan Económico Financiero es una exigencia legal, pero quería que se le explicase cuándo se va a dejar de incumplir el Plan Económico Financiero, ya que se lleva cinco años incumpliendo las reglas que el propio Ayuntamiento se impone. Preguntó cuándo se van a establecer medidas reales para cumplir la regla de gasto, afirmando que se sorprendía que el órgano de tutela, que es la Junta de Andalucía, no hubiera dicho nada tras los reiterados incumplimientos año tras año; si éste iba a ser el último año en el que se incumpla. Prosiguió diciendo que en el informe elaborado faltaba información, ya que los ajustes de la regla de gasto que se están incumpliendo no se reflejan, así como tampoco se refleja dónde están las disminuciones y los aumentos de la recaudación que van a aplicarse a esa disminución de los gastos. Finalizó anunciando que el voto de su grupo sería la abstención.

Le respondió la Sra. Alcaldesa que el Ayuntamiento viene cumpliendo estabilidad porque gasta menos de lo que ingresa, paga en plazo a los proveedores, tiene remanentes positivos de tesorería, se está reduciendo deuda sin dejar de invertir, pero que hay una regla de gasto que establece el Gobierno de España, con la que no estamos de acuerdo, que en el informe de la Interventora se señala que no es necesario adoptar ninguna medida coercitiva porque en el 2017 se cumple con los nuevos criterios pre-establecidos por el Gobierno de España con la Junta de Andalucía, que este Ayuntamiento cuenta con un presupuesto de 7 millones de euros y sólo nos dejan gastar 5,4 millones, que se calculó en el ejercicio 2011 una regla de gasto, se congelaron las pagas extraordinarias a los funcionarios y después se han pagado, que en el 2016 hay parte de la deuda que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir no nos ha abonado y que todavía nos debe el Gobierno de España medio millón de euros de los IBI de los BICES, que se han bajado los gastos financieros respecto al año anterior, por lo que este Ayuntamiento cumple estabilidad y en el informe elaborado por la Interventora se señala que no hay medidas que adoptar ya que con las nuevas reglas se cumple.

Nuevamente intervino la Sra Soriano Castilla y preguntó si es un hecho puntual del año 2012 que fueron las paga extras lo que motiva la realización de un Plan Económico Financiero o son incumplimientos estructurales.

Le respondió la Sra. Alcaldesa que la regla de gasto es la que impone al Ayuntamiento tener siete millones de euros en presupuesto y sólo nos dejan gastar 5,4, calculada por el dinero del IBI de los Pantanos no abonado por la Administración del Estado.

Con la venia de la Presidencia, la Sra Tendero Moyano, Interventora Acctal, replicó a la Sra. Soriano Castilla que el informe lo elabora la Interventora a la vista de la regla de gasto y si asistió a la Comisión Informativa ha tenido una semana para aclarar y solicitar una ampliación de dicho informe.

En votación ordinaria con la abstención de los representantes del Grupo Popular (3) y del Grupo IULV-CA (2) , y el voto a favor del Grupo Socialista (7) del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, se adoptó el siguiente

Código seguro de verificación (CSV):

C3F8 8EF5 F979 1D01 5F1A



C3F88EF5F9791D015F1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10/4/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de Montoro para el ejercicio 2017-2018 de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo texto y anexos se encuentran en el expediente GEX 1000/2017

SEGUNDO.- Remitir dicho Plan Económico Financiero a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía

TERCERO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia .

Siendo el Texto del Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de Montoro para el ejercicio 2017-2018 el siguiente:

INDICE

A.CONSIDERACIONES PREVIAS

Tipo de constatación

Perímetro de consolidación

B.SITUACIÓN ACTUAL: DIAGNOSTICO ECONOMICO-FINANCIERO

1. Análisis de ingresos y gastos
2. análisis principales variables financieras
3. conclusiones y causas de incumplimiento

C.PREVISIONES TENDENCIALES DE INGRESOS Y GASTOS bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos

.MEDIDAS : DESCRIPCIÓN, CAUNTFICACIÓN Y CALENDARIO

Incluye descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.

E.PREVISIONES DE LAS VARIABLES ECONOMICAS Y PRESUPUESTARIAS DE LAS QUE PARTE EL PLAN

F.ANALISIS DE SENSIBILIDAD CONSIDERANDO ESCENARIOS ECONÓMICOS ALTERNATIVOS.

G.CONCLUSION Y OBJETIVO

A. CONSIDERACIONES PREVIAS

Tipo de constatación

La constatación del incumplimiento se realiza con ocasión de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016, cumpliendo la Entidad tanto los principios de estabilidad como de sostenibilidad financiera, no así el de regla de gasto.

Código seguro de verificación (CSV):

C3F8 8EF5 F979 1D01 5F1A



C3F88EF5F9791D015F1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10/4/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Perímetro de consolidación

El Exmo. Ayuntamiento de Montoro carece de Entidades dependientes que no sean de mercado según la Intervención General del Estado que ha clasificado tanto el Consorcio Feria del Olivo como la Sociedad Sierra Morena Cordobesa SL como entidades de mercado, por lo que no entran dentro del perímetro de consolidación.

B.SITUACIÓN ACTUAL: DIAGNOSTICO ECONOMICO-FINANCIERO

Para llevar a cabo el estudio de la situación económico financiera del Ayuntamiento de Montoro se analizan los datos de liquidación de los 4 ejercicios económicos anteriores, que son 2016, 2015, 2014 y 2013, ya que su análisis permite obtener la información necesaria para determinar, en su caso, las causas que han llevado al incumplimiento de la variable regla del gasto.

Respecto a los ingresos del Exmo. Ayuntamiento de Montoro de los cuatro ejercicios objeto de análisis, podemos observar como la mayor parte de sus ingresos son corrientes teniendo un gran peso dentro de la financiación de la Hacienda Local el capítulo I de Impuestos directos, principalmente los derechos reconocidos del IBI. Montoro cuenta en su término municipal con pantanos que le permite recaudar solo por el Impuesto de Bienes inmuebles de características especiales más de 1.250.000 euros anuales.

Si analizamos los derechos reconocidos por tributos del ejercicio 2016 y 2015 respecto al resto de ejercicios podemos observar un incremento de más de 500000 euros respecto al ejercicio inmediato anterior, ello se debe a la revisión catastral que se ha llevado a cabo en el término municipal y que ha derivado en un incremento considerable de la base imponible.

El Ayuntamiento de Montoro también obtiene parte de su financiación de los ingresos por transferencias y subvenciones tanto de la Exma Diputación de Córdoba como de la Junta de Andalucía. La financiación estatal proviene fundamentalmente de la Participación en los ingresos del Estado.

AÑO	2012	2013	2014	2015	2016
Tributos	4.394.797,43 €	4.523.181,14	4640798,5	5847513,41	4654804,76
Participación en los Tributos del Estado	1585610,6	1.653.405,16	1669297,72	1752115,04	1766193,53
Transferencias / subvenciones de Junta de Andalucía.	1115634,3	1.289.661,96	1350675,12	1175408,11	1257772,85
Transferencias / subvenciones de Diputación.	1327384,03	925.860,76	917999,37	933667,52	1558554,74
Transferencias / subvenciones de otros Organismos	807661,31	338.150,89	404004,73	146893,06	768514,17
Rendimientos	110527,36	122.136,63	119076,7	90916,97	107060,55

Código seguro de verificación (CSV):

C3F8 8EF5 F979 1D01 5F1A



C3F88EF5F9791D015F1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10/4/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

patrimoniales					
Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	0	
Pasivos financieros	0,00	<u>0</u>		0	4021327,83
Activos Financieros	6046,52	<u>7.594,33</u>	7382,35	7089,3	7528,03
Total	9347661,55	<u>8.859.990,87</u>	9109234,49	9953603,41	14141756,46

Respecto a los gastos, se ha incrementado año tras año el gasto corriente así como los gastos de capital, aunque la mayor parte de las inversiones se realizan vía subvención o a través de inversiones financieramente sostenibles, siendo difícil disminuir el gasto dado que su destino es principalmente la prestación de servicios y los gastos de personal. La reducción de gasto, dada su naturaleza, conllevaría un análisis sobre la forma en que se prestan determinados servicios y la política de personal que se lleva a cabo.

El incremento del gasto en términos totales respecto a los ejercicios anteriores de 2016 se debe a la amortización anticipada de deuda en cumplimiento del artículo 32 de la ley orgánica 2/2012 así como a la refinanciación de la deuda de los préstamos vigentes para adaptarlos a criterios de prudencia financiera.

Se han incrementado año tras año los gastos de personal debido al incremento de subvenciones para este fin, como son el empleo joven y mayores de 30, el programa extraordinario para la contratación o el incremento de las subvenciones para la contratación de personal con cargo al programa PFEA.

Se han mantenido los gastos de capítulo 2 desde el año 2013 en términos similares después de la bajada considerable de gasto del ejercicio 2012.

Por contra los gastos financieros han disminuido año a año hasta los 145581,02 euros de 2016, estimándose para el ejercicio 2017 unos gastos de 48000 euros consecuencia del expediente de refinanciación de la deuda para adaptarla a prudencia financiera.

A continuación en la tabla podemos ver por capítulos de gasto la evolución de las ORN en cada uno de los ejercicios.

	2012	2013	2014	2015	2016
GASTOS DE PERSONAL	3155366,27	3510717,53	3535214,22	3627029,18	3364123,63
GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2296368,56	2670686,24	2528332,98	2577055,19	2585029,89
GASTOS FINANCIEROS	284841,66	248220,43	226995,88	185931,25	145581,02
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	546529,57	511571,21	545633,92	727542,32	531807,64

Código seguro de verificación (CSV):

C3F8 8EF5 F979 1D01 5F1A



C3F88EF5F9791D015F1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10/4/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

INVERSIONES REALES	1839509,4	706225,01	858421,86	842963,34	941029,76
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	62031	80031	72031	68001,98	106272,8
Activos financieros	8416	6304	6303,54	10500	4208
Pasivos financieros	256335,65	414760,41	623423,54	1204687,61	4427589,48
total	8449398,11	8148515,83	8396356,94	9243710,87	12105642,22

Análisis de las principales variables financieras

Para completar el estudio de la estructura económica del Ayuntamiento de Montoro se analiza la evolución de las principales variables financieras y de cumplimiento de la ley orgánica 2/2012 en los ejercicios liquidados objeto de análisis

AÑO	2012	2013	2014	2015	2016
Resultado Presupuestario	1929926,35	950247,7	849269,27	2345420,66	1894240,69
Remanente Tesorería	1174092,29	1735214,63	897031,84	3084298,3	4232318,68
estabilidad	399.669,85 €	1795906,27	1.654.419,78.	1013933,78	1703428,85
Regla de gasto	incumplimiento	incumplimiento	incumplimiento	incumplimiento	incumplimiento
sostenibilidad financiera		cumplimiento	cumplimiento	cumplimiento	cumplimiento

Podemos observar como durante los cuatro años de análisis la Corporación ha cumplido todas las variables salvo regla de gasto.

Conclusiones y causas de incumplimiento

Para poder determinar el porqué esta Corporación incumple el límite de gasto no financiero desde el ejercicio 2013 hay que retrotraerse a los resultados del ejercicio 2011 y 2012. Pues en el ejercicio 2011 el gasto computable del Ayuntamiento de Montoro calculado conforme a la ley orgánica 2/2012 fue de 5,677,969,35 €, límite superior al de 2013 que se fija en 5.609.031,90 euros (según Plan económico financiero de 2014 aprobado en sesión Plenaria de 24 de marzo de 2014) y muy superior al techo de gasto fijado tras la liquidación de 2012 que se fija en 4,991.681,40 euros

Las causas de un techo de gasto tan bajo en 2012 en comparación con el de 2011 tiene su origen en los siguientes motivos:

- El art. 2 del Real Decreto Ley 20/2012 redujo las retribuciones del personal del sector público suprimiendo tanto la paga extraordinaria como la paga adicional de complemento específico o pagas equivalentes del mes de diciembre de 2012 lo que supuso en el Ayuntamiento de Montoro un menor

Código seguro de verificación (CSV):

C3F8 8EF5 F979 1D01 5F1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10/4/2017



C3F88EF5F9791D015F1A



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

gasto computable en el ejercicio 2012 de 100,676,11 €. La Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 ha restablecido dicha paga extraordinaria en el ejercicio 2013 lo que supone para el Ayuntamiento de Montoro un mayor gasto computable en el ejercicio 2013 respecto al ejercicio 2012 de 100.676,11 €.

- La segunda causa y motivo principal trae causa en el remanente de tesorería para gastos generales del Ayuntamiento de Montoro de 2011 que resultó ser negativo, situación que venía repitiéndose en años anteriores. Tal situación motivó que el Ayuntamiento de Montoro aprobara el Presupuesto inicial del ejercicio 2012 con un superávit de 726.193,94 euros ejecutándose el Presupuesto de Gastos definitivo en el ejercicio 2012 en un 84,88%

Igualmente este incumplimiento de la regla de gasto respecto al ejercicio 2012 hay que situarlo teniendo en cuenta que los datos que resultan de la liquidación del ejercicio 2016, 2015, 2014 y 2013, ofrecen una situación del resto de indicadores económico financieros de la Corporación en término muy similares sólo incumpléndose de nuevo la regla de gasto.

El Ayuntamiento de Montoro presenta actualmente un nivel de deuda viva inferior al 60% de los recursos corrientes liquidados del ejercicio 2016, es decir, se encuentra 50 puntos porcentuales por debajo del límite legal del 110% establecido en el art.53 del TRLRHL.

Respecto al periodo medio de pago la Corporación cumple con la normativa pagando por debajo de los plazos legales, así el periodo medio de pago anual del ejercicio 2016 fue negativo:

Importe TOTAL DE PAGOS REALIZADOS	2919903,92
RATIO _{AYTO} DE OPERACIONES PAGADAS	-5,2
Importe TOTAL OP. PENDIENTES DE PAGO	332941,74
RATIO _{AYTO} DE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO	-17,72
PERIODO MEDIO DE PAGO _{AYTO}	-6,48

Tabla PMP anual ejercicio 2016

Por las razones expuestas se valora que no es necesaria la aplicación de las medidas contenidas en el art 116 bis de la Ley 7/1985 que se enumeran a continuación

“a) Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.

b) Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.

c) Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.

d) Racionalización organizativa.

e) Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.

f) Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia. “

Puesto que ninguna de esas medidas posibilitarán el cumplimiento de la regla de gasto en el ejercicio siguiente.

Además hay que tener en cuenta que la modificación del PEF de 2015 se produce con la reforma ya operada en la guía editada por el Ministerio para la redacción de los Planes económico financieros, tal y como se recoge en el Informe de Intervención sobre el cumplimiento de la ley orgánica 2/2012, en

Código seguro de verificación (CSV):

C3F8 8EF5 F979 1D01 5F1A



C3F88EF5F9791D015F1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10/4/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

relación con el incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del ejercicio 2016 y que a continuación se transcribe:

“Siendo el último año de vigencia del Plan económico financiero se deberían adoptar las medidas recogidas en la ley orgánica 2/2012, no obstante se advierte un cambio en los criterios de elaboración de los Planes económicos financieros, que permiten que en su elaboración, siempre y cuando se cumpla estabilidad y sostenibilidad financiera, se incremente el límite de gasto partiendo del gasto computable del ejercicio incumplidor. De esta forma se viene a autorizar la elaboración de PEF en los términos aprobados por esta Corporación en marzo de 2015, que fue informado desfavorablemente por el órgano de tutela y que obligó a una revisión del mismo aprobada en septiembre de 2015, misma fecha en que se publica la nueva Guía para la elaboración de PEF y que permitía partir del último ejercicio aunque fuese incumplidor siempre que se garantizase el cumplimiento de la estabilidad y sostenibilidad financiera.

Así también se recoge en la propia pagina web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, atendiendo a la consulta respondida por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a 25 de noviembre de 2015. De tal forma que teniendo en cuenta los datos arrojados por la liquidación del ejercicio 2016, en los que la Entidad cumple con sostenibilidad financiera y estabilidad, así como, con el periodo medio de pago, teniendo en cuenta que el PEF ha finalizado debería aprobarse un nuevo PEF que coherente con la Guía de elaboración aprobada en septiembre de 2015 permitiese poder consolidar el gasto computable del ejercicio incumplidor siempre que se garantizase el respeto y cumplimiento de los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera.”

Además en el ejercicio que se acaba de cerrar la Corporación presentó un gasto computable inferior al de ejercicios anteriores que situaba el gasto computable, tras los ajustes por gastos financiados con cargo al superávit y fondos finalistas procedentes de otras administraciones públicas, por debajo del límite de gasto no financiero aprobado para el ejercicio 2016, sin embargo, tras el ajuste por la cuenta 413 se rebasó el límite de gasto aprobado para el ejercicio.

El ajuste efectuado en la cuenta 413 procede de unas obras que se financiaron en el ejercicio 2014 con cargo al superávit, no ejecutándose en todo el ejercicio 2015, llevándose a cabo la inversión en el ejercicio 2016, incumpliendo con el mandato de la disposición adicional 6 de la ley orgánica 2/2012 y disposición adicional 16 del TRLHL que exigen que esta se lleve a cabo en el ejercicio en que se autoriza, autorizando una segunda anualidad como máximo.

C.PREVISIONES TENDENCIALES DE INGRESOS Y GASTOS bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos

Proyección de ingresos y gastos sin medidas

Memoria explicativa de las variaciones de ingresos y gastos

- **VARIACIONES Y MEDIDAS EN LOS GASTOS**

Capítulo 1. De Personal.

a.- Variaciones.

Las previsiones para el ejercicio 2017, parten de las obligaciones de gastos con financiación afectada que hubo en el ejercicio 2016 según el anexo de proyectos de gasto de la liquidación de 2016. Son las

Código seguro de verificación (CSV):

C3F8 8EF5 F979 1D01 5F1A



C3F88EF5F9791D015F1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10/4/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

mismas subvenciones que se han tenido en cuenta también para los ingresos de capítulo 4 de las previsiones de 2017, todas ellas de carácter repetitivo y con pequeñas variaciones en cuanto a su cuantía de un año a otro.

Dichas subvenciones se identifican en el documento denominado “ANEXO I PEF2017” incrementado en aquellos proyectos que aparecen como pendientes de ejecución:

- emple@ mayores30: 142500
- emple@ joven: 223500
- ayuda a la contratación: 53030

que no se han ejecutado en 2016 pero sí lo harán en 2017, debiendo además incrementarse los ingresos obtenidos en capítulo 4 de ingresos por las cantidades procedentes de estos proyectos y que se ingresaran en 2017.

Por lo que se estiman las ORN en 3783153,63 euros que es la suma de las ORN de 2016 más las ORN previstas por los tres proyectos anteriores

A efectos de estabilidad el dato es de 3783153,63euros, mientras que a efectos de regla de gasto es de 2607325,79euros.

Capítulo 2. Corrientes y de Servicios.

a.- Variaciones.

Para efectuar el calculo se ha tenido en cuenta la media de inejecución del capitulo de los 4 últimos ejercicios. De tal forma que las ORN se han calculado teniendo en cuenta la media de ejecución del gasto corriente de los cuatro últimos ejercicios. Además, se ha incrementado por la estimación de ORN procedentes de GFA de carácter repetitivo y que la Entidad suele recibir anualmente que se concretan en el Anexo II de este Plan económico financiero.

ORN estimadas sin GFA : 1766620,15 euros incrementada por la tasa de crecimiento de 2017 pr lo que las ORN sin gastos con financiación afectada sería 1807252,41 euros más las ORN de gastos con financiación afectada conforme al documento señalado como ANEXO II (818409,14) , por lo que se estiman unas ORN totales de 2625661,55 euros.

El total de capitulo 2 se fija en 2625661,55 a efectos de estabilidad y en 1807252,41 a efectos de regla de gasto.

Capítulo 3. Financieros

a.- Variaciones.

Como consecuencia del expediente de refinanciación de la deuda para someterla al principio de prudencia financiera se reducen considerablemente los créditos que la Entidad debe destinar al pago de intereses , reduciéndose a unas previsiones de 48000 euros anuales.

Capítulo 4. Transferencias Corrientes.

a.- Variaciones.

Se mantienen las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2016 contenidas en el expediente de liquidación de 2016 , cuantía similar a las ORN de 2015 , por lo que se estima que la tendencia en 2017 se mantendrá.

Código seguro de verificación (CSV):

C3F8 8EF5 F979 1D01 5F1A



C3F88EF5F9791D015F1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10/4/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Capítulo 6. Inversiones Reales.

a.- Variaciones.

Se debe tener en cuenta que el gasto previsto para 2015 y 2016 disminuye las previsiones iniciales de 2014 en un 50% pasando de unas previsiones iniciales de 2014 de 853128,67 euros a 441435,15 en 2015 y en 2016 a 312966,62 euros. Cantidad que se vuelve a reducir en el presupuesto de 2017 con unos créditos iniciales de 303066,62 euros. No obstante, ello se debe a que se prevé que se introducirán a través de proyectos de inversión financieramente sostenible. Por lo que en este capítulo hay que tener en cuenta, por una parte, aquellas ORN previstas procedentes de proyectos de gasto con financiación afectada y aquellas financiados con cargo al superávit conforme a la disposición adicional 6 de la ley orgánica 2/2012.

Debiendo eliminarse como ORN de GFA las procedentes de las obras en el muro del Pilar financiadas por la Junta de Andalucía por importe de 82719,10 euros. Así como aquellas obligaciones reconocidas de subvenciones extraordinarias, como son las de ala compra de un coche y dos barredoras financiadas con cargo a subvención concedida por la Exma Diputación de Córdoba.

E incrementarse por el importe de los proyectos con cargo al superávit que quedaron en fase AD en 2016 para los que se permite su incorporación por una anualidad más, que es de 464181,62EUROS.

Además se reconocerían con cargo al ejercicio 2017 las obligaciones de la Cuenta 413 suponiendo en dicho ejercicio un ajuste por menor gasto no financiero de 266513,59 y en estabilidad un ajuste por el mismo importe por la variación del saldo de la cuenta 413.

La suma de las ORN de fondos propios de capítulo 6, más los 464181,62 euros de inversiones sostenibles de 2016, más la subvención de carácter repetitivo que engloba el PFEA y barreras arquitectónicas de Diputación (239778,55 euros) más la previsión del importe total previsto como obligaciones reconocidas en el ejercicio 2017 con cargo al superávit 851714,43 euros, quedando el resto del superávit en fase AD.

Para el cálculo de la regla de gasto habrá que realizar ajustes también por las ORN procedentes de inversión financieramente sostenible con arreglo a lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en la disposición adicional décimosexta de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales o bien de gastos con financiación afectada así como de aquellas financiadas con cargo a aportaciones de Administraciones Públicas. Respecto a las previsiones de ORN procedentes de fondos propios de la Corporación se han calculado incrementando la cantidad resultante de aplicar sobre lo previsto la media de inejecución, fijándose las ORN en 272759,96 euros.

Respecto a las previsiones para 2018, parten de los cálculos para 2017, las ORN de fondos propios se incrementan en función de la tasa de crecimiento a lo que se añade como ORN aquellas inversiones que se prevé que quedan en 2017 en fase AD (851714,43 euros) más las ORN previstas de fondos finalistas (239778,55 euros) más la previsión de ORN con cargo al superávit destinadas a inversiones sostenibles (se estima que llegarán a fase AD al menos el 50% de los créditos previstos (301000)).

Capítulo 7. Transferencias de Capital.

a.- Variaciones.

Las previsiones para el ejercicio 2017 incrementan el gasto previsto respecto a las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2016 al preverse una subvención nominativa para arreglo de la plaza de toros por importe de 30000 euros. En las previsiones de 2018 se elimina como ORN previstas los 30000 euros

Código seguro de verificación (CSV):

C3F8 8EF5 F979 1D01 5F1A



C3F88EF5F9791D015F1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10/4/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

de la subvención para arreglo de la plaza de toros.

Capítulo 8. Activos Financieros.

a.- Variaciones.

Las previsiones para el ejercicio 2017 y 2018 establecen que se reconocerán obligaciones por la totalidad de lo presupuestado como créditos iniciales.

Capítulo 9. Pasivos Financieros.

a.- Variaciones.

Se establece en función del cuadro de amortización tras la financiación de la deuda , además esta previsto amortizar 702000 euros por cumplimiento del artículo 32 de la ley orgánica 2/2012 en el ejercicio 2017.

• VARIACIONES Y MEDIDAS EN LOS INGRESOS.

Capítulo 1. Impuestos directos.

a.- Variaciones.

-Las previsiones para el ejercicio 2017 se disminuyen respecto a los DRN de 2016 al entrar la última fase de regularización de los valores catastrales dejándose solo como previsiones los DRN del IBI urbana con cargo de apertura 2016.

Por tanto, se disminuyen los DRN de 2016 del capítulo I de 4208714,82 euros a 3938150,08 euros para 2017 por disminución por importe de 213872,09 euros por IBI urbana y por el concepto 11600 por importe de 56692,65 en previsión de la posible modificación del TRLHL por la STC que declara que el cálculo de la plusvalía no respeta el principio de capacidad económica.

Capítulo 2. Impuestos indirectos.

a.- Variaciones.

La tendencia en los impuestos que engloba este capítulo de ingresos es que los DRN superen las previsiones iniciales. Así en 2015 se reconocieron DRN por importe de 30262,07 euros mientras que las previsiones iniciales era de 21346 euros. En 2016 se pasó de unas previsiones iniciales de 41346 euros a 43589,39 euros, por ello se estima que en 2017 al menos se volverán a reconocer DRN por importe igual al de 2016.

Capítulo 3. Tasas, contribuciones y demás ingresos de derecho público.

a.- Variaciones.

Se toman como referencia los DRN 2016 para las previsiones de 2017 y ss , teniendo en cuenta que 2015 se liquidó con DRN 509963,47 EUROS siendo los DRN de 2016 menores que los de 2015 por lo que se aplica el principio de prudencia.

Capítulo 4. Transferencias corrientes.

a.- Variaciones.

Se parte de los DRN de 2016, 4691892,58 euros, y se disminuye por importe de la suma de ingresos que aunque reconocidos en 2016 no procedan de subvenciones de carácter repetitivo sino que sean “extraordinarias”, en concreto:

- 362475,97 euros del PER de 2015 porque en el ejercicio 2016 se reconocieron DRN por los procedente de 2015 y 2016, lo cual es algo extraordinario

Código seguro de verificación (CSV):

C3F8 8EF5 F979 1D01 5F1A



C3F88EF5F9791D015F1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10/4/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

- 37079,75 euros de la guardería municipal , por haberse ingresado la totalidad de 2016 y dos mensualidades de 2015
- 40015,80 euros al pasar el Centro de Atención temprana a ser un servicio autonómico y ser gestionado directamente por la Junta de Andalucía el 15 de diciembre de 2016.

Siendo el importe previsto para el ejercicio 2017 4252323,06 euros.

Capítulo 5. Rendimientos de capital y de patrimonio.

a.- Variaciones.

Las previsiones para el ejercicio 2017 son las mismas que los DRN de 2016 teniendo en cuenta que los DRN del ejercicio suelen superar las previsiones iniciales.

Capítulo 6. Enajenación de Inversiones Reales.

a.- Variaciones.

No hay derechos reconocidos en el ejercicio 2016 ni previstos reconocer en el ejercicio 2017 ni 2018.

Capítulo 7. Transferencias de Capital.

a.- Variaciones.

Se parte de los DRN de 2016, pero se eliminan aquellos DRN procedentes de subvenciones de carácter “extraordinario” dejándose solo las procedentes del PFEA. Se eliminan de previsiones que se encuentran integradas en los DRN del ejercicio 2016 las procedentes de las obras en el Pilar de las Herrerías y el ingreso de la subvención de caminos tras sentencia judicial a favor de esta Entidad. Resultado después de ajustes de previsiones de DRN para el ejercicio 2017 : 432461,46 euros

Capítulo 8. Activos Financieros.

a.- Variaciones.

Se mantienen como derechos reconocidos los presupuestados en créditos iniciales de 2016 , al tratarse de una cantidad periódica y que no se modifica en el ejercicio.

Capítulo 9. Pasivos Financieros.

a.- Variaciones.

No hay previsto concertar prestamos en los ejercicios 2017 ni 2018.

Respecto a los ajustes de recaudación para el cálculo de la estabilidad, se ha tenido en cuenta la media de recaudación en 2015, 2016 y 2014, Se adjunta documento “ANEXO V PEF 2017” Siendo el ajuste propuesto y aplicado de +349.969,62.

No se realizan ajustes positivos por las devoluciones de la PIE porque en las notificaciones de los dos primeros meses de 2017 no se ha efectuado ninguna retención por dichos conceptos.

Ingresos ejercicios 2016-2018

	2016	2017	2018
1	4208714,82	3938150,08	3938150,08
2	43589,39	43589,39	43589,39

Código seguro de verificación (CSV):

C3F8 8EF5 F979 1D01 5F1A



C3F88EF5F9791D015F1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10/4/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

3	402500,55	403148,55	403148,55
4	4691892,58	4252323,06	4252323,06
5	107060,55	107060,55	107060,55
6			
7	659142,71	432461,46	432461,46
8	7528,03	6398,56	6398,56
9	4021327,83	0	0
total	14141756,46	9183131,65	9183131,65

Gastos ejercicios 2016-2018

	2016	2017	2018
1	3364123,63	3783153,63	3783153,63
2	2585029,89	2625668,55	2686058,93
3	145581,02	48000	47000
4	531807,64	531807,64	531807,64
5			
6	941029,76	2094948,15	1691526,21
7	106272,8	109060,98	79060,98
8	4208	6398,56	6398,56
9	4427589,48	992000	250000
total	12105642,22	10191037,51	9075005,95

D.MEDIDAS : DESCRIPCION, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO

Al inicio del Plan se ha realizado un análisis de las causas que han provocado el incumplimiento reiterado de esta Entidad de la regla de gasto, estimándose que no sería necesario llevar a cabo ninguna de las medidas establecidas en el art 116 bis de la Ley 7/1985 que se enumeran a continuación

"a) Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.

b) Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.

c) Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.

d) Racionalización organizativa.

e) Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.

Código seguro de verificación (CSV):

C3F8 8EF5 F979 1D01 5F1A



C3F88EF5F9791D015F1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10/4/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

f) Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia. “

Puesto que ninguna de esas medidas posibilitarán el cumplimiento de la regla de gasto.

Debiendo además tener en cuenta que el Plan económico financiero, aprobado en marzo de 2015, que el órgano de tutela recomendó modificar, ya recogía la consolidación del límite de gasto procedente de un ejercicio incumplidor en los términos que posteriormente recogió la Guía para la elaboración de los Planes económico financieros que se encuentra en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera para Entidades Locales dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y que se colgó en la misma poco antes de la presentación de la modificación al Pleno de la Entidad en septiembre de 2015, tal y como se recoge en el Informe de Intervención sobre el cumplimiento de la ley orgánica 2/2012, en relación con el incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del ejercicio 2016 :

Por ello, los objetivos del Plan económico-financiero buscan equilibrar y estabilizar la institución en 2017-2018, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera tanto en cuanto a regla de gasto, estabilidad y sostenibilidad financiera, siguiendo para ello la guía elaborada por la subdirección general de relaciones financieras con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Medidas.

No se adoptan medidas, se estima que con la integración de los gastos computables de 2016 al límite de gasto no financiero más la tasa de crecimiento se logrará cumplir la regla de gasto en 2017. Utilizando este nuevo año base se cumplirá en los próximos ejercicios tanto regla de gasto, estabilidad y sostenibilidad.

E.PREVISIONES DE LAS VARIABLES ECONOMICAS Y PRESUPUESTARIAS DE LAS QUE PARTE EL PLAN

Estudio estabilidad

CONCEPTOS	2017	2018
a) ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	9176733,09	9176733,09
b) gastos capítulos I a VII presupuesto corriente	9192638,95	8818607,39
TOTAL (a – b)	-15905,86	358125,7
AJUSTES *		
1) Ajustes recaudación sec95	349969,62	349969,62
4) Ajuste por liquidación PIE-2008		
5) Ajuste por liquidación PIE-2009		
6) Ajuste cuenta 413	266513,59	0
TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DESPUÉS DE AJUSTES	600577,35	708095,32

Código seguro de verificación (CSV):

C3F8 8EF5 F979 1D01 5F1A



C3F88EF5F9791D015F1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10/4/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Estudio Regla de gasto

Limite de gasto	
Ejercicio 2017	5425213,32
Ejercicio 2018	5505012,39*

*Resultado de incrementar el gasto computable de 2017 por la tasa de crecimiento para 2018

CONCEPTOS	2017	2018
gastos capítulos I a VII presupuesto corriente	9192638,95	8818607,39
Capitulo 3 de gasto	48000	47000
TOTAL (a – b)	9144638,95	8771607,39
AJUSTES		
Gastos de inversiones sostenibles	-1315896,05	-1152714,43
Gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas	-2180985,53	-2180985,53
6)Ajuste cuenta 413	-266513,59	0
	5381243,78	5437907,43

Sostenibilidad financiera

NIVEL DE DEUDA VIVA	2017	2018
1) (+) Ingresos previstos (capítulos 1 a 5 de ingresos)	8744271,63	8744271,63
2) (-) Ingresos aprovechamientos urbanísticos		
3) (-) Ingresos afectados	1941206,98	1941206,98
4) (+) Ajuste por liquidación PIE 2008	0	
5) (+) Ajuste por liquidación PIE 2009	0	
6) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (1-2-3+4+5)	6803064,65	6803064,65
7) Deuda viva a 31.12.	3794748,81	3544748,82
8) Deuda formalizada no dispuesta a 31.12.		
9) Porcentaje carga viva (7+8 / 6)	55,67	52,11

Ahorro Bruto y neto

La previsión de Ahorro Neto de esta Entidad a día 31 de diciembre , teniendo en cuenta las previsiones de liquidación de Presupuesto de los ejercicios 2017 y 2018 calculado de la siguiente forma:

Código seguro de verificación (CSV):

C3F8 8EF5 F979 1D01 5F1A



C3F88EF5F9791D015F1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10/4/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

	2017	2018
a. Prev Derechos liquidados (Cap 1 al 5)	8744271,63	8744271,63
b.Prev. Obligaciones Reconoc. (Cap 1, 2 y 4) excluidas las financiadas con remanente liquido de tesorería	-6940629,82	-7001020,2
Ahorro bruto	1803641,81	1743251,43
c. Anualidades Teóricas (Amort e Intereses) de operaciones vigentes	-254949,13	-254949,13
Total Ahorro Neto (a – b – c)...	1548692,68	1488302,3

RESULTADO PRESUPUESTARIO

	AÑO 2017	2018
INGRESOS 1-9	9183131,65	9183131,65
GASTOS 1-9	9924523,92	9075005,95
Rldo Presup bruto	-741392,27	108125,7
AJSUTES		
-ORN con cargo al remanente	2079896,05	1152714,43
-DFA positivas	852917,35	852917,35
- DFA negativas	231418,34	231418,34
Rldo Presup	717004,77	639341,12

Para efectuar los ajustes se ha partido del desglose de gastos financiados con cargo al Remanente de Tesorería según el desglose de los datos consignados en cada capítulo de ingresos y gastos. Respecto a las desviaciones al partir de las previsiones de subvenciones de 2016 de carácter repetitivo se han establecido los mismos ajustes en los dos años del PEF.

2.ANALISIS DE SENSIBILIDAD CONSIDERANDO ESCENARIOS ECONÓMICOS ALTERNATIVOS.

Se han tenido en cuenta dos escenarios :

El Escenario I representa el escenario en el que se alcanza la fase O no del 50% de los proyectos de inversión financieramente sostenible tramitados con cargo al superávit de 2016 sino del 75% del superávit, lo que supone que las previsiones de ORN en capítulo 6 se incrementan en 425857,22 para 2017, pero en consecuencia bajan las previsiones de ORN de 2018 en capítulo 6 pues en ese caso el superávit de 2017 se reduce a 174720,13 euros, reduciéndose además las inversiones sostenibles que quedarían en fase AD a 31-12-2017 a un 25% del superávit precedente de 2016, manteniéndose los ingresos .

Código seguro de verificación (CSV):

C3F8 8EF5 F979 1D01 5F1A



C3F88EF5F9791D015F1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10/4/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Ingresos ejercicios 2016-2018

	2016	2017	2018
1	4208714,82	3938150,08	3938150,08
2	43589,39	43589,39	43589,39
3	402500,55	403148,55	403148,55
4	4691892,58	4252323,06	4252323,06
5	107060,55	107060,55	107060,55
6			
7	659142,71	432461,46	432461,46
8	7528,03	6398,56	6398,56
9	4021327,83	0	0
total	14141756,46	9183131,65	9183131,65

Gastos ejercicios 2016-2018

	2016	2017	2018
1	3364123,63	3783153,63	3783153,63
2	2585029,89	2625668,55	2686058,93
3	145581,02	48000	47000
4	531807,64	531807,64	531807,64
5			
6	941029,76	2520805,37	1044669,21
7	106272,8	109060,98	79060,98
8	4208	6398,56	6398,56
9	4427589,48	992000	250000
total	12105642,22	10616894,73	8428148,95

Estudio estabilidad

CONCEPTOS	2017	2018
a) ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	9176733,09	9176733,09
b) gastos capítulos I a VII presupuesto corriente	9618496,17	8171750,39
TOTAL (a - b)	-441763,08	1004982,7
AJUSTES *		

Código seguro de verificación (CSV):

C3F8 8EF5 F979 1D01 5F1A



C3F88EF5F9791D015F1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10/4/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

1) Ajustes recaudación sec95	349969,62	349969,62
4) Ajuste por liquidación PIE-2008		
5) Ajuste por liquidación PIE-2009		
6) Ajuste cuenta 413	266513,59	0
TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DESPUÉS DE AJUSTES	174720,13	1354952,32

Estudio Regla de gasto

Limite de gasto	
Ejercicio 2017	5425213,32
Ejercicio 2018	5505012,39*

*Resultado de incrementar el gasto computable de 2017 por la tasa de crecimiento para 2018

CONCEPTOS	2017	2018
gastos capítulos I a VII presupuesto corriente	9618496,17	8171750,39
Capitulo 3 de gasto	48000	47000
TOTAL (a – b)	9570496,17	8124750,39
AJUSTES		
Gastos de inversiones sostenibles	-1741753,27	-525857,22
Gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas	-2180985,53	-2180985,53
6) Ajuste cuenta 413	-266513,59	0
	5381243,78	5417907,64

Sostenibilidad financiera

NIVEL DE DEUDA VIVA	2017	2018
1) (+) Ingresos previstos (capítulos 1 a 5 de ingresos)	8637211,08	8637211,08
2) (-) Ingresos aprovechamientos urbanísticos		
3) (-) Ingresos afectados	1941206,98	1941206,98
4) (+) Ajuste por liquidación PIE 2008	0	
5) (+) Ajuste por liquidación PIE 2009	0	
6) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (1-2-3+4+5)	6696004,1	6696004,1
7) Deuda viva a 31.12.	3794748,81	3544748,82

Código seguro de verificación (CSV):

C3F8 8EF5 F979 1D01 5F1A



C3F88EF5F9791D015F1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10/4/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

8) Deuda formalizada no dispuesta a 31.12.		
9) Porcentaje carga viva (7+8 / 6)	56,67	52,94

El Escenario II representa el escenario que contempla una posible subida del salario de los empleados públicos en un 1% una vez se aprueben los presupuestos generales del Estado de 2017. Ello supone un incremento estimado de 27000 euros. En cuanto al uso del superávit en 2018, se mantienen las previsiones al ser similares los superávits del escenario II con respecto a las estimaciones recogidas en el apartado de previsiones de las variables económicas y presupuestarias del apartado E del PEF.

Ingresos ejercicios 2016-2018

	2016	2017	2018
1	4208714,82	3938150,08	3938150,08
2	43589,39	43589,39	43589,39
3	402500,55	403148,55	403148,55
4	4691892,58	4252323,06	4252323,06
5	107060,55	107060,55	107060,55
6			
7	659142,71	432461,46	432461,46
8	7528,03	6398,56	6398,56
9	4021327,83	0	0
total	14141756,46	9183131,65	9183131,65

Gastos ejercicios 2016-2018

	2016	2017	2018
1	3364123,63	3810153,63	3810153,63
2	2585029,89	2625668,55	2686058,93
3	145581,02	48000	47000
4	531807,64	531807,64	531807,64
5			
6	941029,76	1828434,56	1691526,21
7	106272,8	109060,98	79060,98
8	4208	6398,56	6398,56
9	4427589,48	992000	250000
total	12105642,22	9951523,92	9102005,95

Código seguro de verificación (CSV):

C3F8 8EF5 F979 1D01 5F1A



C3F88EF5F9791D015F1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10/4/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Estabilidad:

CONCEPTOS		IMPORTES ESCENARIO II
a) ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	9183131,65	9183131,65
b) gastos capítulos I a VII presupuesto corriente	9219638,95	8845607,3
TOTAL (a – b)	-36507,3	337524,35
AJUSTES *		
1) Ajustes recaudación	349969,62	349969,62
4) Ajuste por liquidación PIE-2008		
5) Ajuste por liquidación PIE-2009		
6) Ajuste cuenta 413	-266513,59	0
TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DESPUÉS DE AJUSTES	579975,91	687493,97

Regla de gasto

Limite de gasto teniendo en cuenta una posible subida del salario de los empleados públicos en un 1% una vez se aprueben los presupuestos generales del Estado de 2017. Ello supone un incremento estimado de 27000 euros del gasto computable.

Limite de gasto	
Ejercicio 2017	5425213,32
Ejercicio 2018	5532633,39

*Resultado de incrementar el gasto computable de 2017 por la tasa de crecimiento para 2018

CONCEPTOS ESCENARIO I	2017	2018
gastos capítulos I a VII presupuesto corriente	9219638,95	8818607,39
Capítulo 3 de gasto	48000	47000
TOTAL (a – b)	9171638,95	8798607,3
AJUSTES		
Gastos de inversiones sostenibles	-1315896,05	-1152714,43
Gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas	-2180985,53	-2180985,53
6) Ajuste cuenta 413	-266513,59	0
	5408243,78	5464907,34

Código seguro de verificación (CSV):

C3F8 8EF5 F979 1D01 5F1A



C3F88EF5F9791D015F1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10/4/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Sostenibilidad

NIVEL DE DEUDA VIVA	2017	2018
1) (+) Ingresos previstos (capítulos 1 a 5 de ingresos)	8637211,08	8637211,08
2) (-) Ingresos aprovechamientos urbanísticos		
3) (-) Ingresos afectados	1941206,98	1941206,98
4) (+) Ajuste por liquidación PIE 2008	0	
5) (+) Ajuste por liquidación PIE 2009	0	
6) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (1-2-3+4+5)	6696004,1	6696004,1
7) Deuda viva a 31.12.	3794748,81	3544748,82
8) Deuda formalizada no dispuesta a 31.12.		
9) Porcentaje carga viva (7+8 / 6)	56,67	52,94

Conclusión final

De acuerdo con lo contemplado en el Plan Económico-Financiero de 2017, el Ayuntamiento conseguirá restablecer la situación de la regla del gasto en el plazo del año en curso cumpliendo con lo dispuesto a tal efecto por el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

Por las razones expuestas se valora que no es necesaria la aplicación de las medidas contenidas en el art 116 bis de la Ley 7/1985 que se enumeran a continuación

“a) Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.

b) Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.

c) Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.

d) Racionalización organizativa.

e) Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.

f) Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia. “

El Plan económico financiero, una vez aprobado, será publicado en el BOP de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y remitido a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

3.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE APROBACION DE LOS PLANES PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO.- Los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, tomaron conocimiento de la Resolución nº 467/2017 que copiada dice así:

Código seguro de verificación (CSV):

C3F8 8EF5 F979 1D01 5F1A



C3F88EF5F9791D015F1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10/4/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

“Visto el art.29 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera que dice:

“1. Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

2. El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.

3. Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.

4. Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada.”

Vista la Orden HAP/2015/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012.

Visto el informe de la Intervención Local.

En base a lo que antecede y a las atribuciones que ostento vengo a

DECRETAR:

PRIMERO.- *Aprobar el Plan presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento de Montoro para el periodo 2018-2020 conforme a los siguientes términos:*

Código seguro de verificación (CSV):

C3F8 8EF5 F979 1D01 5F1A



C3F88EF5F9791D015F1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10/4/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

F.2.1 Ingresos.

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (A.A.PP.)

INGRESOS	AÑO 2017 (ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)	% TASA VARIACIÓN 2018/2017	AÑO 2018 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2019/2018	AÑO 2019 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2020/2019	AÑO 2020 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES/ADOPCIÓN DE LA MEDIDA
Ingresos corrientes	9.122.201,54	-29,73	6.410.294,33	1,88	6.530.943,55	1,99	6.661.070,82	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)		-29,73		1,88		1,99		
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias		0,00		0,00		0,00		APROBADA Y APLICADA APROBADA PERO PENDIENTE DE APLICACION PREVISTA
Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no gravados		0,00		0,00		0,00		APROBADA Y APLICADA APROBADA PERO PENDIENTE DE APLICACION PREVISTA
Medida 3: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)		0,00		0,00		0,00		APROBADA Y APLICADA APROBADA PERO PENDIENTE DE APLICACION PREVISTA
Medida 4: Otras medidas por el		0,00		0,00		0,00		APROBADA Y APLICADA

Código seguro de verificación (CSV):

C3F8 8EF5 F979 1D01 5F1A



C3F88EF5F9791D015F1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaría general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10/4/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

APROBADA PERO PENDIENTE DE APLICACION PREVISTA

lado de los ingresos							
Ingresos de capital	946.070,25	-97,49	23.791,52	0,00	23.791,52	0,00	23.791,52
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)		-97,49		0,00		0,00	
Derivados de modificaciones de politicas (*)		0,00		0,00		0,00	
Ingresos no financieros	10.068.271,79	-36,10	6.434.085,85	1,88	6.554.735,07	1,99	6.684.862,34
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	10.068.271,79	-36,10	6.434.085,85	1,88	6.554.735,07	1,99	6.684.862,34
Derivados de modificaciones de politicas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos financieros	6.398,56	0,00	6.398,56	0,00	6.398,56	0,00	6.398,56
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)		0,00		0,00		0,00	
Derivados de modificaciones de politicas (*)		0,00		0,00		0,00	
Ingresos totales	10.074.670,35	-36,07	6.440.484,41	1,87	6.561.133,63	1,98	6.691.260,90
Derivados de evolucion	10.074.670,35	-36,07	6.440.484,41	1,87	6.561.133,63	1,98	6.691.260,90

Código seguro de verificación (CSV):

C3F8 8EF5 F979 1D01 5F1A



C3F88EF5F9791D015F1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10/4/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

tendencial (no afectados por modificaciones políticas)			1		3		0
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

(*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior.

A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	AÑO 2017 (ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)	% TASA VARIACIÓN 2018/2017	AÑO 2018 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2019/2018	AÑO 2019 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2020/2019	AÑO 2020 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	4.099.986,00	-7,97	3.773.392,14	2,00	3.848.731,04	2,17	3.932.415,22	
Impuesto sobre Bienes Inmuebles		-9,50		2,30		2,50		
Impuesto sobre Actividades Económicas		2,30		2,30		2,50		
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica		0,00		0,00		0,00		
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana		0,00		0,00		0,00		
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras		2,30		2,50		2,50		
Cesión de impuestos del Estado		0,00		0,00		0,00		

Código seguro de verificación (CSV):

C3F8 8EF5 F979 1D01 5F1A



C3F88EF5F9791D015F1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaría general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10/4/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Ingresos de capítulos 1 y 2 no incluidos anteriormente		0,00		0,00		0,00
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.		0,00		0,00		0,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes.	4.507.110,75	-52,92	2.121.797,40	2,14	2.167.107,72	2,14 2.213.550,81
Participación en tributos del Estado		2,30		2,50		2,50
Resto de Transferencias corrientes (resto Cap.4)		-88,69		0,00		0,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales		0,00		0,00		0,00
Total de Ingresos corrientes	9.122.201,54	-29,73	6.410.294,33	1,88	6.530.943,55	1,99 6.661.070,82

B) DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL	AÑO 2017 (ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)	% TASA VARIACIÓN 2018/2017	AÑO 2018 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2019/2018	AÑO 2019 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2020/2019	AÑO 2020 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
Capítulo 6. Enajenación de inversiones		0,00		0,00		0,00		
Capítulo 7. Transferencias de capital		-97,49		0,00		0,00		
Total de Ingresos de Capital	946.070,25	-97,49	23.791,52	0,00	23.791,52	0,00	23.791,52	
C) DETALLE DE INGRESOS FINANCIEROS	AÑO 2017 (ESTIMACIÓN DE	% TASA	AÑO 2018 (ESTIMACIÓN	% TASA	AÑO 2019 (ESTIMACIÓN	% TASA	AÑO 2020 (ESTIMACIÓN	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES

Código seguro de verificación (CSV):

C3F8 8EF5 F979 1D01 5F1A



C3F88EF5F9791D015F1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10/4/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

	LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)	VARIACIÓN 2018/2017	DE LAS PREVISIONES INICIALES)	VARIACIÓN 2019/2018	DE LAS PREVISIONES INICIALES)	VARIACIÓN 2020/2019	DE LAS PREVISIONES INICIALES)
Capítulo 8. Ingresos por activos financieros		0,00		0,00		0,00	
Capítulo 9. Ingresos por pasivos financieros		0,00		0,00		0,00	
Total de Ingresos Financieros	6.398,56	0,00	6.398,56	0,00	6.398,56	0,00	6.398,56

F.2.2 Gastos.

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP.)

GASTOS	AÑO 2017 (ESTIMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)	% TASA VARIACIÓN 2018/2017	AÑO 2018 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2019/2018	AÑO 2019 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2020/2019	AÑO 2020 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES/ADOPCIÓN DE LA MEDIDA
	Gastos corrientes	6.971.325,33	-10,15	6.263.751,32	0,81	6.314.480,21	0,82	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)		-10,15		0,81		0,82		
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

Código seguro de verificación (CSV):

C3F8 8EF5 F979 1D01 5F1A



C3F88EF5F9791D015F1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaría general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10/4/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)

0,00

0,00

0,00

APROBADA Y
APLICADA
APROBADA PERO
PENDIENTE DE
APLICACION
PREVISTA

Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos

0,00

0,00

0,00

APROBADA Y
APLICADA
APROBADA PERO
PENDIENTE DE
APLICACION
PREVISTA

Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial

0,00

0,00

0,00

APROBADA Y
APLICADA
APROBADA PERO
PENDIENTE DE
APLICACION
PREVISTA

Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público

0,00

0,00

0,00

APROBADA Y
APLICADA
APROBADA PERO
PENDIENTE DE
APLICACION
PREVISTA

Código seguro de verificación (CSV):

C3F8 8EF5 F979 1D01 5F1A



C3F88EF5F9791D015F1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10/4/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Medida 5: Regulación de las clausulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso

0,00

0,00

0,00

APROBADA Y
APLICADA
APROBADA PERO
PENDIENTE DE
APLICACION
PREVISTA

Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local

0,00

0,00

0,00

APROBADA Y
APLICADA
APROBADA PERO
PENDIENTE DE
APLICACION
PREVISTA

Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual

0,00

0,00

0,00

APROBADA Y
APLICADA
APROBADA PERO
PENDIENTE DE
APLICACION
PREVISTA

Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > ½ capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local

0,00

0,00

0,00

APROBADA Y
APLICADA
APROBADA PERO
PENDIENTE DE
APLICACION
PREVISTA

Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que

0,00

0,00

0,00

APROBADA Y
APLICADA

Código seguro de verificación (CSV):

C3F8 8EF5 F979 1D01 5F1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10/4/2017



C3F88EF5F9791D015F1A



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato

APROBADA PERO
PENDIENTE DE
APLICACION
PREVISTA

Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)

0,00

0,00

0,00

APROBADA Y
APLICADA
APROBADA PERO
PENDIENTE DE
APLICACION
PREVISTA

Medida 11: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas

0,00

0,00

0,00

APROBADA Y
APLICADA
APROBADA PERO
PENDIENTE DE
APLICACION
PREVISTA

Medida 12: Modificación de la organización de la corporación local

0,00

0,00

0,00

APROBADA Y
APLICADA
APROBADA PERO
PENDIENTE DE
APLICACION
PREVISTA

Medida 13: Reducción de la estructura organizativa de la EELL

0,00

0,00

0,00

APROBADA Y
APLICADA
APROBADA PERO
PENDIENTE DE

Código seguro de verificación (CSV):

C3F8 8EF5 F979 1D01 5F1A



C3F88EF5F9791D015F1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaría general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10/4/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Medida 14: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio	0,00	0,00	0,00	APLICACION PREVISTA			
Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos corrientes	0,00	0,00	0,00	APROBADA Y APLICADA APROBADA PERO PENDIENTE DE APLICACION PREVISTA			
Gastos de capital	1.328.410,91	-72,22	369.060,98	2,03	376.560,98	2,04	384.248,48
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)		-72,22		2,03		2,04	
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 16: No ejecución de inversión prevista inicialmente	0,00	0,00	0,00	APROBADA Y APLICADA APROBADA PERO PENDIENTE DE APLICACION PREVISTA			

Código seguro de verificación (CSV):

C3F8 8EF5 F979 1D01 5F1A



C3F88EF5F9791D015F1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10/4/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

APROBADA Y
APLICADA
APROBADA PERO
PENDIENTE DE
APLICACION
PREVISTA

Medida 17: Otras medidas por el lado de los gastos de capital		0,00		0,00		0,00	
Gastos no financieros	8.299.736,24	-20,08	6.632.812,30	0,88	6.691.041,19	0,89	6.750.725,80
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	8.299.736,24	-20,08	6.632.812,30	0,88	6.691.041,19	0,89	6.750.725,80
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos financieros	309.198,56	1,36	313.398,56	0,96	316.398,56	0,95	319.398,56
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones políticas)		1,36		0,96		0,95	
Derivados de modificaciones de políticas (*)		0,00		0,00		0,00	
Gastos totales	8.608.934,80	-19,31	6.946.210,86	0,88	7.007.439,75	0,89	7.070.124,36
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	8.608.934,80	-19,31	6.946.210,86	0,88	7.007.439,75	0,89	7.070.124,36
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES	AÑO 2017 (ESTIMACIÓN DE)	% TASA VARIACIÓN	AÑO 2018 (ESTIMACIÓN)	% TASA VARIACIÓN	AÑO 2019 (ESTIMACIÓN)	% TASA VARIACIÓN	AÑO 2020 (ESTIMACIÓN)	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS
---------------------------------	--------------------------	------------------	-----------------------	------------------	-----------------------	------------------	-----------------------	-----------------------------------

Código seguro de verificación (CSV):

C3F8 8EF5 F979 1D01 5F1A



C3F88EF5F9791D015F1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10/4/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

	LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)	DE LOS CRÉDITOS INICIALES)		DE LOS CRÉDITOS INICIALES)		PROYECCIONES	
		2018/2017	2019/2018	2020/2019	DE LOS CRÉDITOS INICIALES)		
Capítulo 1. Gastos de personal		-4,05	0,00	0,00			
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios		-21,96	2,50	2,50			
Capítulo 3. Gastos financieros		-0,89	0,00	0,00			
Capítulo 4. Transferencias corrientes		-0,01	0,00	0,00			
Capítulo 5: Fondo de Contingencia		0,00	0,00	0,00			
Total de Gastos Corrientes	6.971.325,33	-10,15	6.263.751,32	0,81	6.314.480,21	0,82	6.366.477,32

B) DETALLE DE GASTOS DE CAPITAL	AÑO 2017 (ESTIMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)	% TASA VARIACIÓN 2018/2017	AÑO 2018 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2019/2018	AÑO 2019 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2020/2019	AÑO 2020 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES

Código seguro de verificación (CSV):

C3F8 8EF5 F979 1D01 5F1A



C3F88EF5F9791D015F1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaría general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10/4/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Capítulo 7. Transferencias de capital		-30,28		0,00		0,00	
Total de Gastos Capital	1.328.410,91	-72,22	369.060,98	2,03	376.560,98	2,04	384.248,48
C) DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS	AÑO 2017 (ESTIMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)	% TASA VARIACIÓN 2018/2017	AÑO 2018 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2019/2018	AÑO 2019 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2020/2019	AÑO 2020 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)
Capítulo 8. Activos financieros	6.398,56	0,00	6.398,56	0,00	6.398,56	0,00	6.398,56
Aportaciones patrimoniales		0,00		0,00		0,00	
Otros gastos en activos financieros		0,00		0,00		0,00	
Capítulo 9. Pasivos financieros		1,39		0,98		0,97	
Total de Gastos Financieros	309.198,56	1,36	313.398,56	0,96	316.398,56	0,95	319.398,56

SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES

F.2.3 Saldos, capacidad/necesidad financiación, deuda viva.

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP.)

SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES	AÑO 2017	% TASA VARIAC	AÑO 2018	% TASA VARIAC	AÑO 2019	% TASA VARIAC	AÑO 2020	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
----------------------------------	-----------------	----------------------	-----------------	----------------------	-----------------	----------------------	-----------------	---

Código seguro de verificación (CSV):

C3F8 8EF5 F979 1D01 5F1A



C3F88EF5F9791D015F1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10/4/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

	IÓN 2018/2 017	IÓN 2019/2 018	IÓN 2020/2 019	
Saldo operaciones corrientes	2.150.87 6,21	146.543, 01	216.463, 34	294.593, 50
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	2.150.87 6,21	146.543, 01	216.463, 34	294.593, 50
Derivados de modificaciones de políticas	0,00	0,00	0,00	0,00
Saldo operaciones de capital	382.340, 66	345.269, 46	352.769, 46	360.456, 96
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	382.340, 66	345.269, 46	352.769, 46	360.456, 96
Derivados de modificaciones de políticas	0,00	0,00	0,00	0,00
Saldo operaciones no financieras	1.768.53 5,55	198.726, 45	136.306, 12	65.863,4 6
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	1.768.53 5,55	198.726, 45	136.306, 12	65.863,4 6
Derivados de modificaciones de políticas	0,00	0,00	0,00	0,00
Saldo operaciones financieras	302.800, -	307.000, -	310.000, -	313.000, -

Código seguro de verificación (CSV):

C3F8 8EF5 F979 1D01 5F1A



C3F88EF5F9791D015F1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10/4/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

	00		00		00		00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	302.800,00	-	307.000,00	-	310.000,00	-	313.000,00
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		0,00		0,00		0,00
Saldo operaciones no financieras	1.768.535,55		198.726,45		136.306,12		65.863,46
(+/-) Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95							
Capacidad o necesidad de financiación	1.768.535,55		198.726,45		136.306,12		65.863,46
Deuda viva a 31/12	4.786.749,81	-6,20	4.489.749,81	-13,36	3.889.749,81	-15,58	3.283.749,81
A corto plazo		1,01		1,00		1,32	
A largo plazo		-6,68		-14,39		-17,01	
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,52	34,62	0,70	-14,29	0,60	-18,33	0,49

Código seguro de verificación (CSV):

C3F8 8EF5 F979 1D01 5F1A



C3F88EF5F9791D015F1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10/4/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

SEGUNDO.- Remitir la información contenida en el Plan Presupuestario a medio plazo de los ejercicios 2018-2020 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

TERCERO .- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno del Ayuntamiento”

4.- MOCION GRUPO MUNICIPAL IULV-CA PARA LA REALIZACION DE UN CONCURSO DE IDEAS PARA LA HUERTA MAYOR.- *En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día de este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Cedida la palabra por la Presidencia al Sr. Navarro García, portavoz del grupo municipal de IULV-CA dió lectura a la Moción epigrafiada que dice así:

“El Ayuntamiento de Montoro adquirió hace casi dos décadas el inmueble situado en lo que denominamos “Huerta Mayor”, un edificio que hasta el momento había sido propiedad de la congregación Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, en el cual realizaban principalmente una labor de asistencia y servicios para niños.-

A partir de la compra por parte del Ayuntamiento de Montoro, el edificio se dejó abandonar sin perspectivas de uso, por lo que ha sido objeto de desmantelamiento y vandalismo, hoy podemos decir que sólo tenemos el caparazón de lo que fue una buena infraestructura.

El edificio se encuentra próximo al casco urbano y con un fácil acceso, por lo cual ofrece muchas posibilidades en lo que se refiere a su uso, sin embargo han sido muchas las ocasiones en las que los grupos políticos de la oposición han manifestado preguntas en torno al destino que se le daría al edificio, e incluso mociones y propuestas que se han debatido en el pleno, sin que todo ello haya conducido a que se realicen acciones para la rehabilitación y puesta en marcha de un edificio en el que el ayuntamiento invirtió un importante capital económico.

Desde el grupo municipal de IULV-CA, entendemos que las infraestructuras públicas hay que conservarlas y dotarlas de un uso que mejore la calidad de vida de los vecinos y vecinas de nuestro pueblo.

Dado que en casi dos décadas no se han ejecutado proyectos para dar viabilidad a este edificio, entendemos que la mejor opción es convocar un concurso de ideas para convertir el edificio de la Huerta Mayor en un espacio a disposición de la ciudadanía.

El objetivo sería seleccionar la propuesta más adecuada atendiendo a las características arquitectónicas y a la variedad de usos que se le puedan dar al edificio. El ayuntamiento de Montoro tendría que otorgar un premio a la que un jurado determine como mejor idea a desarrollar en el inmueble.

Código seguro de verificación (CSV):

C3F8 8EF5 F979 1D01 5F1A



C3F88EF5F9791D015F1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10/4/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de IULV-CA propone al pleno del ayuntamiento de Montoro la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1.- Redactar unas bases para la celebración de un concurso de ideas para el edificio titularidad municipal situado en la Huerta Mayor.

2.- Convocar un concurso de ideas para el edificio titularidad municipal situado en la Huerta Mayor, en un plazo de no superior a dieciocho meses.”

A continuación intervino la Sra. Soriano Castilla, portavoz del grupo Popular. Dijo que el voto de su grupo será la abstención pues, a pesar de entender que no se le da el uso correcto al inmueble, el sistema que plantea el grupo de Izquierda Unida no es el más adecuado, ya que habría mucho que matizar y aclarar en el planteamiento de la Moción ya que sería complicado ponerlo en práctica.

Seguidamente intervino el Sr. Casado Morente, portavoz del grupo Socialista. Dijo que no va a votar a favor porque se adquirió la Huerta Mayor y también la Huerta Chica, parte del inmueble se destinó para albergar las instalaciones de la depuradora, parte para 36 Huertos Sociales, y ahora 34 más que se adjudicarán de forma inmediata. Señaló que lo que está infrautilizado es el edificio, sin embargo durante este tiempo, que puede parecer largo, se ha tenido contacto con muchos organismos y asociaciones, como por ejemplo la Cooperativa del Colegio Ferroviarios que propuso implantar un proyecto de Granja Escuela para sus alumnos, también se ha mantenido contacto con Cruz Roja, con la Asociación Española contra el cáncer, con la Fundación Andaluza para personas con enfermedad mental, con CERES, y por último con Aprosub, y todas planteaban una serie de condiciones que no se podían afrontar presupuestariamente. A nosotros, dijo, como equipo de gobierno no nos faltan ideas, está en el programa electoral darle uso al inmueble pero existen problemas, como por el ejemplo el hecho de estar junto a la depuradora, que produce olores, el uso del suelo que es un problema legal y también hay que tener en cuenta la consignación presupuestaria. Repitió que no le faltan ideas pero señaló que le parece engañoso convocar un concurso cuando no se sabe si presupuestariamente el mismo va a ser viable, por todo ello el voto de su grupo sería en contra.

Nuevamente intervino el Sr. Navarro García. Respondió a la portavoz del Grupo Popular que las bases deben realizarlas los técnicos municipales y prosiguió replicando al portavoz Socialista que ahora no se habla de la financiación, le preguntó si en el supuesto de que el inmueble fuese de su propiedad lo dejaría abandonar y degradar de la misma forma que se está haciendo con este edificio; en cuanto a la disponibilidad presupuestaria señaló que ésta será cada vez de mayor cuantía porque el edificio se degrada por falta de conservación, lo que calificó de falta de responsabilidad. Dijo que Partido Socialista fue quien ubicó la depuradora de aguas residuales en ese emplazamiento y que ahora eso repercute en el uso que se le pueda dar al edificio. Concluyó diciendo que la Moción tenía como fin darle uso al edificio, no al terreno anexo, que todos conocen el uso de los Huertos

Código seguro de verificación (CSV):

C3F8 8EF5 F979 1D01 5F1A



C3F88EF5F9791D015F1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10/4/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Sociales, lo que daba para otro debate, y que su pretensión era poner de manifiesto el abandono del edificio durante más de veinte años .

En votación ordinaria, con la abstención de los representantes Grupo Popular (3), el voto en contra del Grupo Socialista (7) y el voto a favor del del Grupo IULV-CA (2), del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se acordó **rechazar la Moción epigrafiada.**

5.- MOCION GRUPO MUNICIPAL IULV-CA PARA QUE EL AYUNTAMIENTO SE ACOJA AL PROGRAMA EUROPEO WIFI4EU Y DISEÑE UN PLAN DE ACCESO LIBRE Y GRATUITO A INTERNET CON TECNOLOGIA WIFI EN ESPACIOS Y EDIFICOS PUBLICOS DE LA CIUDAD.- *En votación ordinaria con el voto en contra del Grupo Socialista (7) y el voto a favor del Grupo Popular (3) y del Grupo IULV-CA (2), del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa la mayoría absoluta, se acordó la **no inclusión** de este asunto en el Orden del Día que copiada dice así:*

“El derecho de acceso a Internet es el derecho humano (derecho digital) que posee toda persona para acceder a Internet con el fin de ejercer y disfrutar de sus derechos a la libertad de expresión, de opinión y otros derechos humanos fundamentales que conforman la democracia, de forma que los Estados y las Naciones Unidas tienen la responsabilidad de garantizar que el acceso a Internet sea ampliamente disponible, no pudiendo los Estados restringir injustificadamente el acceso de una persona a Internet”.

Esta definición entresacada del listado de derechos humanos se ve truncada cuando este derecho requiere de una capacidad económica determinada para en primer lugar tener un dispositivo que lo permita (telefonía móvil u ordenador) y por otra parte para poder sufragar los costes de conexión a la red. Por este motivo el acceso a internet se ha convertido en un factor de desigualdad, si tenemos en cuenta que contamos en España con unos índices de pobreza, paro y exclusión social que en muchas ocasiones dificultan, por razones obvias, el poder conectarse a la red por motivos económicos aunque se disponga de un teléfono móvil o cualquier otro dispositivo.

La Comisión Europea ha anunciado que quiere promover la conectividad wifi para los ciudadanos y transeúntes en espacios públicos como parques, plazas, edificios oficiales, bibliotecas, centros de salud y museos de toda Europa a través del programa WiFi4EU.

El presupuesto inicialmente previsto del sistema WiFi4EU es de 120 millones de euros entre 2017 y 2019, que se destinarían a la instalación de equipos wifi de última generación en los centros de la vida pública.

El sistema WiFi4EU estará abierto a las entidades con misión de servicio público, como municipios, bibliotecas, centros de salud, etc. Financiará el material y los costes de instalación (puntos de acceso a internet). Las entidades deberán costear la conexión (suscripción a internet) y el mantenimiento del material.

Código seguro de verificación (CSV):

C3F8 8EF5 F979 1D01 5F1A



C3F88EF5F9791D015F1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10/4/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Se animará a las autoridades locales a crear y promover sus propios servicios digitales en ámbitos como la administración, la sanidad y el turismo electrónicos.

El Parlamento Europeo y el Consejo de Ministros se han comprometido a aprobar el sistema WiFi4EU en 2017. En breve espacio de tiempo por tanto se publicará la primera convocatoria de proyectos. Los proyectos se seleccionarán por orden de llegada. Deberán proponer el equipamiento de zonas donde no exista aún un servicio wifi público o privado de características similares.

Debido a este procedimiento (por orden de llegada) sería conveniente que nuestro Ayuntamiento tuviese diseñado un plan para aprovechar estos fondos con un listado de lugares donde de manera estratégica se debería favorecer el poner a disposición de toda la ciudadanía y transeúntes el acceso libre y gratuito mediante el sistema wifi a internet. Entendiendo esta medida como una forma de luchar contra la brecha digital y de profundización también en la democracia, a la vez que se colabora con el desarrollo turístico y se camina en el sentido de hacer ciudades accesibles e integradoras.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria Por Andalucía presenta, para su aprobación si procede la siguiente

MOCION

1.- El Ayuntamiento diseñará de manera urgente un Plan de Instalación de dispositivos de acceso a la tecnología wifi de carácter gratuito en edificios municipales y espacios públicos considerados estratégicos y que permitan tener una red equilibrada de acceso a esta tecnología en toda las barriadas de la ciudad y que favorezca de igual manera el complementar con este servicio nuestros espacios de interés turístico.

2.- El Ayuntamiento aprueba el acogerse a la convocatoria del programa europeo WiFi4EU aportando los costes de conexión a este Plan una vez evaluados y estudiadas la financiación de la parte no subvencionada.”

Hizo uso de la palabra el Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista, para justificar su voto, pese a la protesta del Sr. Navarro García, portavoz de IULV-CA. Explicó que esta Moción pide que se solicite una subvención que aún no se ha convocado, y sería la primera vez que el Ayuntamiento no pide una subvención a la que puede acceder, que su grupo había votado en contra porque el Ayuntamiento ya tiene wifi gratuito en varias zonas del municipio como por ejemplo Plaza de España, Mercado de Abastos, etc y cuando se abra la convocatoria se solicitará si reunimos los requisitos, advirtiendo que no había que olvidar que la prestación del servicio wifi gratuito es complicado por cuanto supone una competencia desleal a las empresas privadas.

6.- MOCION GRUPO POPULAR DE IMPULSO DE ACUERDO URGENTE ENTRE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS PARA LA TRAMITACION Y APROBACION DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DE 2017.-

Código seguro de verificación (CSV):

C3F8 8EF5 F979 1D01 5F1A



C3F88EF5F9791D015F1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10/4/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Al enunciarse este asunto, la Sra Soriano Castilla, portavoz del Grupo Popular, hizo entrega a la Sra Secretaria General del Texto de una Moción sobre este asunto suscrita por todos los portavoces de los Grupos Políticos de esta Corporación que manifestó sustituía a la epigrafiada, por lo que *en votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día de este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales* y con el mismo quórum se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la **MOCION CONJUNTA DE IMPULSO DE ACUERDO URGENTE ENTRE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS PARA LA TRAMITACION Y APROBACION DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DE 2017** que dice así:

“La actuación de los Ayuntamientos y demás Entes Locales ha contribuido, sin duda, a mejorar el clima y la estabilidad en momentos de grandes dificultades económicas en nuestro País, es justo hacer valer la necesidad de contar con mecanismos actualizados de gestión que permitan reinvertir ese superávit con mayor flexibilidad, suavizando la aplicación de la regla de gasto, mejorando la ratio de la tasa de reposición y, en consecuencia, la publicación de la oferta de empleo público; y todo ello para poder seguir prestando y manteniendo los servicios públicos locales, aumentando su calidad y, en definitiva, favoreciendo la creación de empleo.

Además, el municipalismo español ha apostado siempre por la modificación simultánea y vinculada de la financiación autonómica y la local y de sus respectivos tributos, que evite solapamientos, defina los límites competenciales y garantice los recursos necesarios para la prestación adecuada de los servicios públicos.

El nuevo sistema de financiación local, que estudia la Comisión de Expertos creada al efecto, deberá aportar más recursos a las Haciendas Locales para que los Gobiernos Locales puedan desarrollar de forma adecuada las competencias que tienen legalmente atribuidas conforme a lo previsto en la Ley. Y deberá recoger reivindicaciones históricas de las Entidades Locales, relativas al a participación de las EELL en los ingresos del Estado y el desarrollo de un modelo de participación de las EELL en los tributos de las CCAA, así como el establecimiento de los mecanismos de coordinación entre la financiación incondicionada autonómica y local.

Sin embargo, toda esta planificación se puede venir abajo si no están aprobadas y en vigor las grandes líneas maestras de la economía española a través delos Presupuestos generales del Estado (PGE) y todo lo conseguido hasta ahora podría sufrir un retroceso imperdonable, del que serían los ciudadanos los principales perjudicados y, dentro de ellos, los más desfavorecidos, que son los más directamente beneficiados por las políticas locales.

No hay que olvidar que hemos sufrido ya una parálisis institucional de más de nueve

Código seguro de verificación (CSV):

C3F8 8EF5 F979 1D01 5F1A



C3F88EF5F9791D015F1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10/4/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

meses desde que se celebraron las Elecciones Generales en diciembre de 2015 y que la repetición de estas Elecciones en junio de 2016 ha arrojado una composición del Parlamento español que obliga a las fuerzas políticas con representación parlamentaria a entenderse, negociar y pactar.

Especialmente urgente es la negociación que afecta, como ya se ha dicho a los PGE porque de ella se deriva el mantenimiento de la hoja de ruta de los servicios públicos locales o su retroceso. Pero no solo eso, sin Presupuestos no se puede invertir el superávit municipal lo que, sin duda, irá en detrimento de la creación de empleo. Asimismo, la falta de aprobación de la Ley de presupuestos está dificultando la gestión del Fondo de Financiación, creado por el Gobierno para atender necesidades financieras de los Gobiernos Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular de Montoro propone para su debate, y en su caso aprobación, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Montoro insta al Gobierno central a presentar el borrador de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2017, en el que incluya la modificación de la regla que determina el techo de gasto, la modificación de la tasa de reposición e inversiones para la provincia de Córdoba, igualándonos a la media del territorio español.

SEGUNDO.- Una vez presentado ese borrador, instar al Gobierno y a los Grupos Parlamentarios a buscar las alianzas adecuadas para sentar las bases y alcanzar los acuerdos necesarios que permitan llegar a la aprobación definitiva de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el Ejercicio 2017.

TERCERO.- Impulsar un amplio acuerdo para lograr la reforma de la financiación local que cumpla con las expectativas de los Gobiernos Locales reclamadas por largo tiempo, y recoja lo consensuado entre la FEMP y el Ministerio de Hacienda y Función Pública en el seno de la Comisión de Expertos creada para tal fin.

CUARTO.- Dar traslado de esta petición a la Vicepresidencia del Gobierno de España, al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

7.- DAR CUENTA ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTABLECIMIENTO PRECIO PUBLICO "TALLER DE COCINA PARA NIÑOS MINI CHEF".- Los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, **tomaron conocimiento** del acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión extraordinaria el día veintiuno de marzo de dos mil diecisiete que copiado dice así:

“PRIMERO: Establecer el Precio Público por la Prestación de Servicios

Código seguro de verificación (CSV):

C3F8 8EF5 F979 1D01 5F1A



C3F88EF5F9791D015F1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10/4/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

municipales por el/los siguiente/s concepto/s, de acuerdo a la memoria económico financiera que consta en el expediente, y para los que se fija la siguiente tarifa que se indica, remitiéndose para la gestión de los mismos a lo establecido en la Ordenanza General :

CONCEPTO	PRECIO	DESCUENTO SOBRE TARIFA
Curso de Cocina para niños/as (Minichef)	5€	No hay ningún tipo de descuento.

SEGUNDO: De acuerdo al art. 7 d) de la ordenanza General Municipal Reguladora de los precios públicos de este Ayuntamiento (BOP nº 246 de 29/12/2016) estos precios entran en vigor al día siguiente de su aprobación , sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de Edictos municipal .

TERCERO: Dar cuenta al Pleno del acuerdo de establecimiento y fijación del precio público por la Junta de Gobierno Local en cumplimiento a lo previsto en el Pert. 6.1 de la citada Ordenanza General. "

8.- DAR CUENTA ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTABLECIMIENTO PRECIO PUBLICO PROGRAMA FORMATIVO MONTORO EN IGUALDAD 2017.- Los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, **tomaron conocimiento** del acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión extraordinaria el día veintiuno de marzo de dos mil diecisiete que copiado dice así:

“PRIMERO: Establecer el Precio Público por la Prestación de Servicios municipales por el/los siguiente/s concepto/s, de acuerdo a la memoria económico financiera que consta en el expediente, y para los que se fija la siguiente tarifa que se indica, remitiéndose para la gestión de los mismos a lo establecido en la Ordenanza General :

CURSO
Curso de Manualidades: Decoración estilo vintage y con la técnica del scrap
Curso de Zumba
Curso de Complementos y Adornos florales para prendas textiles
Curso de Corte y Confección.
Curso de Aquaerobic
Curso de Pilates
Curso de Artesanía del Bolillo: Bufandas de lana
Curso de Cocina
PRECIO PÚBLICO (IVA INCLUIDO)

Código seguro de verificación (CSV):

C3F8 8EF5 F979 1D01 5F1A



C3F88EF5F9791D015F1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10/4/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Cursos de hasta 8 horas	5€
Cursos de 9 a 15 horas	10€
Cursos de 16 a 20 horas	15€
Cursos de 21 a 25 horas	20€
Cursos de más de 26 horas	25€

SEGUNDO: De acuerdo al art. 7 d) de la ordenanza General Municipal Reguladora de los precios públicos de este Ayuntamiento (BOP nº 246 de 29/12/2016) estos precios entran en vigor al día siguiente de su aprobación, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de Edictos municipal.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno del acuerdo de establecimiento y fijación del precio público por la Junta de Gobierno Local en cumplimiento a lo previsto en el Pert. 6.1 de la citada Ordenanza General.”

8 bis 1.- SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA CREACIÓN DEL PUESTO DE TESORERÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO Y SOSTENIMIENTO EN RÉGIMEN DE AGRUPACIÓN VOLUNTARIA CON EL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA.-En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Informó la Sra Alcaldesa que sobre este asunto ya tenían conocimiento los Sres concejales, pues se ha tratado el tema de la Tesorería en diversas ocasiones, y se inició este expediente por acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2017, donde se motivó la necesidad legal para municipios de población inferior a 20.000 habitantes de la creación del puesto de Tesorería para su cobertura por Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional. Después de contactar con el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, que está en idénticas circunstancias, se ha consensuado un borrador de Estatutos de la Agrupación a constituir para el sostenimiento en común del puesto, que es el que se somete ahora a aprobación, proponiendo que se integre en la Junta de la Agrupación como representantes del Ayuntamiento la Alcaldesa y el Sr. Concejales de Recursos Humanos, se ha modificado la plantilla para su creación con ocasión de la aprobación del Presupuesto municipal, que fue publicado definitivamente en el BOP nº 22 de 2 de febrero de 2017, habiéndose presupuestado la cantidad de 7.412,11 € para sus retribuciones básicas y 14.587,89 € para sus retribuciones complementarias, habiéndole asignándole al puesto un nivel de Complemento de Destino 28. Señaló que mediante este acuerdo, además de aprobar los Estatutos, se solicita informe previo preceptivo a la Diputación Provincial para pedir a la Dirección General la creación de la plaza y su desempeño en régimen de Agrupación. Por último, cedió la palabra a la Sra Secretaria General para que profundizara sobre el régimen de Agrupación. Dijo que los Estatutos de la Agrupación eran conocidos por los Sres

Código seguro de verificación (CSV):

C3F8 8EF5 F979 1D01 5F1A



C3F88EF5F9791D015F1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10/4/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

miembros, al habérselos remitido con anterioridad a la celebración de esta sesión, que en ellos se recogen las líneas generales de lo que serán las relaciones entre los Ayuntamientos de Montoro y Aguilar de la Frontera, parecido al texto de un Convenio. Se fijan los días de la semana en que el funcionario/a estará en cada Ayuntamiento, que sus retribuciones se satisfarán al 50% por cada uno, en las ayudas sociales se registrará igual que los funcionarios del Ayuntamiento de Montoro y se pagarán al 50% y en cuanto a permisos y vacaciones se disfrutarán respetando esa proporcionalidad del 50%. Se contempla la posibilidad de que se incorpore algún municipio más a esta agrupación y se establece que la provisión del puesto sea por concurso. Explicó como sería la adscripción del funcionario que desempeñe el puesto a alguno de los municipios agrupados en caso de disolución de la agrupación, y señaló que este acuerdo es un paso más en la tramitación de este expediente.

Intervino el Sr. Navarro García, portavoz de IULV-CA y mostró su disconformidad a al tratamiento por parte de la Sra. Alcaldesa respecto al tiempo que se dedica a la justificación de las urgencias de los asuntos según conviene.

A continuación intervino la Sra. Soriano Castilla, portavoz del Grupo Popular. Dijo que el voto de su grupo, en sintonía con los pronunciamientos que sobre este asunto se han realizado anteriormente será la abstención, porque no ha llegado todavía el momento en el que se nos exija la creación de la plaza, y prueba de ello es el informe favorable necesario que hay que solicitar a la Diputación Provincial como órgano de tutela. Mostró su disconformidad a la previsión de la ampliación de la agrupación porque si ahora se dice que quién viene no está el tiempo suficiente, cómo cuando estén en la Agrupación tres o cuatro municipios tampoco será tiempo suficiente.

Con la venia de la Presidencia la Sra. Secretaria General aclaró que Montoro está en el tramo de 5.000 a 20.000 habitantes y es una obligación legal la creación de esta plaza, que Diputación ha nombrado en comisión de servicios circunstancial y excepcionalmente a uno de sus funcionarios como Tesorero de Montoro, pero como ha informado a todos los Alcaldes, deberá resolver cada Ayuntamiento cómo se cubren sus Tesorerías, y si se consulta el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se puede comprobar la publicación de la creación de estas plazas por los diferentes municipios. En cuanto al informe de la Diputación, dijo, está previsto en el artículo 3 del RD 1732/1994 como un trámite necesario en los expedientes de creación de plazas de habilitados y no es la Diputación órgano de tutela de los Ayuntamientos, por cuanto sus relaciones son de competencia y no de jerarquía.

En votación ordinaria con la abstención del Grupo Popular (3), el voto a favor de los representantes del Grupo Socialista (7) y del Grupo IULV-CA (2), del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía la creación del puesto de Tesorería de este Ayuntamiento y la aprobación de su

Código seguro de verificación (CSV):

C3F8 8EF5 F979 1D01 5F1A



C3F88EF5F9791D015F1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10/4/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

sostenimiento en régimen de agrupación voluntaria con el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, así como la clasificación del mismo reservado para su provisión mediante concurso de méritos por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención Tesorería, haciendo constar que tiene asignado nivel 28 de Complemento de Destino.

SEGUNDO.- Aprobar los Estatutos de la Agrupación voluntaria para el sostenimiento en común del puesto de la Tesorería, que se transcriben como Anexo a este acuerdo, y designar como representantes municipales para que se integren en la Junta de esta Agrupación a la Sra Alcaldesa de este Ayuntamiento y al Concejal Delegado del área de Seguridad y Recursos Humanos Sr. Romero Pérez.

TERCERO.- Remitir este acuerdo al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera invitándole a negociar la posible agrupación de las Tesorerías de ambos municipios.

CUARTO.- Solicitar a la Excma Diputación Provincial que emita informe favorable a esta petición para remitirla a la Dirección General de Administración Local nuestra petición de creación y clasificación en cumplimiento del 3 del RD 1732/1994.

ANEXO

ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN INTERMUNICIPAL PARA EL SOSTENIMIENTO DEL PUESTO DE LA TESORERÍA COMÚN FORMADA POR LOS AYUNTAMIENTOS DE MONTORO Y AGUILAR DE LA FRONTERA (CÓRDOBA)

Artículo 1. Disposiciones generales.

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 1732/1994, de 28 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RPFHN), los Ayuntamientos de Montoro y Aguilar de la Frontera (Córdoba) se constituyen en agrupación voluntaria para el sostenimiento en común del puesto de Tesorero, pudiendo admitirse en un futuro a otro miembro, para lo que se deberán modificar los presentes Estatutos en la forma prevista en el art. 5.

2. Dicho puesto se regirá por lo dispuesto en los presentes Estatutos; Disposición Adicional segunda de Disposición Transitoria Séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; artículo 3 y disposición adicional segunda del RPFHN, y demás normas en materia de Régimen Local aplicables.

3. La Agrupación, que carecerá de personalidad jurídica diferente de las entidades locales que la forman, tiene como objeto único la financiación conjunta del puesto de trabajo agrupado.

4. El funcionario destinado a dicho puesto tendrá los derechos que legal y reglamentariamente le correspondan y los consignados en los presentes Estatutos.

Código seguro de verificación (CSV):

C3F8 8EF5 F979 1D01 5F1A



C3F88EF5F9791D015F1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10/4/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

5. La capitalidad de la Agrupación se fija en el municipio de Montoro con sede en su Casa Consistorial.

Artículo 2. Organización.

1. Para regir la Agrupación se constituirá un órgano de gobierno denominado Junta de la Agrupación.

2. La Junta de la Agrupación estará integrada por CUATRO miembros, DOS en representación del Ayuntamiento de MONTORO y DOS en representación del Ayuntamiento de AGUILAR DE LA FRONTERA.

Los vocales, que deberán ser concejales de los Ayuntamientos agrupados, serán nombrados por los Plenos Municipales y su mandato tendrá la misma duración que el de sus respectivas Corporaciones. El cese como concejal llevará aparejado el cese como vocal de la Agrupación.

3. La Junta de la Agrupación está compuesta por un Presidente y tres vocales.

Será Presidente de la Agrupación uno de los representantes del Ayuntamiento de MONTORO por ser el de su capitalidad. En caso de que el Alcalde/sa de Montoro forme parte de la Junta de la Agrupación ostentará la Presidencia de la misma. En caso de que el Alcalde/sa de Montoro no forme parte de la Junta de la Agrupación, ostentará la Presidencia de la misma el concejal que determine el Pleno del Ayuntamiento de Montoro, debiendo constar dicha designación en el acuerdo plenario de nombramiento de representantes. El Presidente de la Junta de la Agrupación ostentará las atribuciones que la legislación de régimen local concede al Alcalde en relación con las sesiones plenarias, salvo lo relativo al voto de calidad del que no dispone y a las demás especialidades que pudieran resultar del presente Reglamento.

Actuará como Secretario de la Junta de la Agrupación, con voz y sin voto, un funcionario del Ayuntamiento en el que radique la capitalidad de la Agrupación.

Cuando los asuntos incluidos en el orden del día lo requieran o aconsejen, el/la Presidente/a de la Junta de la Agrupación podrá solicitar la asistencia de funcionarios de las respectivas Corporaciones Locales con responsabilidad o especialización en los asuntos a tratar. Dichos funcionarios participarán en las sesiones de la Junta de la Agrupación con voz y sin voto.

4. La Junta de Agrupación tiene atribuidas las competencias que la vigente legislación otorga a los Ayuntamientos en relación con el puesto de trabajo agrupado; en concreto, en relación con la distribución de horario de trabajo del mismo entre los Ayuntamientos; fijación de sus retribuciones complementarias etc.

5. Se reunirá la Junta de la Agrupación en sesión ordinaria *con carácter anual* y en sesión extraordinaria cuando lo considere conveniente y justificado por la Presidencia o sea solicitado por alguno de los Ayuntamientos agrupados.

6. Los acuerdos de la Junta de la Agrupación se adoptarán por mayoría simple de sus miembros. En caso de empate se repetirá la votación y si persistiere el empate se entenderá que la propuesta sometida a votación no ha sido aprobada.

Artículo 3. Régimen del personal que ocupa el puesto agrupado.

1.- Las retribuciones básicas del funcionario titular del puesto de trabajo serán las establecidas legalmente en cada momento. En cuanto a las complementarias se fijarán por la Junta de la Agrupación¹; debiendo ratificarse su aprobación por los respectivos Plenos de

¹ De acuerdo a lo previsto en el artículo 8.1 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, sobre

Código seguro de verificación (CSV):

C3F8 8EF5 F979 1D01 5F1A



C3F88EF5F9791D015F1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10/4/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

las Corporaciones que integran la Agrupación. Si alguno de los Ayuntamientos interesados aprobara cualquier otro complemento, indemnización o gratificación, legalmente posible y no acordada por la Junta de la Agrupación, deberá correr íntegramente con su coste.

2.- Se distribuirán las anteriores retribuciones entre los Ayuntamientos agrupados en proporción del cincuenta por ciento.

3.- La jornada laboral del personal del puesto agrupado será la legalmente establecida en cada momento. De acuerdo a la misma, el régimen de cumplimiento del horario de asistencia del Tesorero a cada Ayuntamiento agrupado para el cumplimiento de sus funciones profesionales será el siguiente, sin perjuicio de las alteraciones que excepcionalmente procedan por razón de asuntos de manifiesta urgencia :

Los lunes alternativos por semanas a cada uno de los Ayuntamientos agrupados

Los Martes AGUILAR DE LA FRONTERA

Los Miércoles MONTORO

Los Jueves AGUILAR DE LA FRONTERA

Los Viernes MONTORO.

Las vacaciones y los permisos a que tenga derecho el/la funcionario/a se atribuirán de forma paritaria entre los dos Ayuntamientos que forman la Agrupación, así como las ayudas sociales que pudieran corresponderle, de conformidad al Reglamento que tuviera fijado para sus funcionarios el municipio de la capitalidad.

En el caso de que por parte de alguno de los Ayuntamientos interesados se considerara necesario ampliar el horario a cumplir en el mismo, sería de su cuenta el pago de la gratificación con que se retribuya esta prestación.

En caso de que, se modifiquen los Estatutos para contemplar una nueva fijación de porcentajes, la repercusión que esta circunstancia tuviera sobre los horarios deberá igualmente reflejarse, a través de la modificación que se produzca, en los Estatutos.

4.- El régimen disciplinario del Tesorero, se acomodará a lo dispuesto en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y requerirá para su ejercicio por los órganos competentes de los Ayuntamientos agrupados informe previo de la Junta de la Agrupación.

Artículo 4. Vigencia de la Agrupación y causas de disolución.

1. La Agrupación se constituye por plazo indefinido y entrará en vigor a partir de la fecha de aprobación de la misma, y de estos Estatutos por el órgano competente .

2. La supresión de la Agrupación podrá iniciarse, previo informe favorable de la Junta de Agrupación al respecto, por los Ayuntamientos interesados o por uno de ellos, mediante acuerdo de sus respectivos plenos adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Si el acuerdo plenario iniciando la disolución no se adoptara por la integridad de los Ayuntamientos de la Agrupación, la entidad que adopte esta iniciativa deberá dar audiencia al resto de entidades para que en el plazo de un mes presenten alegaciones, de estimarlo oportuno.

El procedimiento deberá someterse a audiencia del funcionario afectado por el plazo de 15 días y a información pública en general por el plazo de un mes.

retribuciones del personal funcionario de Administración Local (RRFAL), en el caso de los funcionarios con habilitación estatal que prestan servicios en Agrupaciones, deberá fijarse como parte obligada del complemento específico un 15% de la cuantía del complemento de destino asignado al puesto por la entidad agrupada, sin que pueda exceder del 60% de éste (se trata del denominado “complemento de agrupación”).

Código seguro de verificación (CSV):

C3F8 8EF5 F979 1D01 5F1A



C3F88EF5F9791D015F1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10/4/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

En el acuerdo de disolución, que adoptará el órgano competente de la Comunidad Autónoma, se propondrá, en su caso, a cual de las Entidades Locales queda adscrito el funcionario con habilitación de carácter nacional que está desempeñando el puesto en la Agrupación. Dicha adscripción se efectuará conforme haya indicado el funcionario afectado y en caso de que no se produzca comunicación al respecto se adscribirá al Ayuntamiento que lo solicite. En caso de que varios ayuntamientos solicitarán la adscripción del funcionario o si ninguno de ellos estuviera interesado en la misma, ésta se resolverá mediante sorteo.

Serán causas de supresión de la Agrupación las siguientes: posibilidad/imposibilidad de prestar convenientemente las funciones públicas necesarias de forma aislada o mediante la pertenencia a otra Agrupación a causa del aumento/disminución del volumen de servicios o recursos que se deba a aumento/disminución de la población, de la actividad administrativa, exigencias del servicio etc.

Artículo 5. Procedimiento de modificación de los Estatutos.

El procedimiento para la modificación de los Estatutos de la Agrupación, cuando no suponga la alteración de miembros de la misma, deberá seguir los siguientes requisitos:

La iniciativa podrá ser adoptada a propuesta de la Junta de la Agrupación, así como por cualquier Ayuntamiento agrupado, dando traslado de la misma al resto de la/s Corporación/es que forman la Agrupación. Para su aprobación concreta será preciso el acuerdo favorable adoptado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de cada una de las Entidades Locales agrupadas.

8 bis 2.- MODIFICACIÓN DE CREDITO CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº

1.- *En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*

Expuso la Sra. Alcaldesa que esta modificación de crédito se trae por urgencia debido a que en las obras que se están ejecutando de construcción del nuevo Colegio ha surgido que en la demolición y limpieza del terreno han aparecido tres salidas de saneamiento que hay que encauzarlas al colector general, y que estos trabajos ascienden a 3.618,76 €.

Le replicó el Sr. Navarro García, portavoz del Grupo municipal de IULV-CA que en la medida de lo posible se les avise con antelación cuando se traiga a Pleno modificaciones presupuestarias.

La Sra. Soriano Castilla, portavoz del Grupo Popular apostilló que desde las tres de la tarde que se terminó el expediente hasta las 7 de la tarde que se ha celebrado el Pleno podían haberles hecho llegar el expediente.

Vistos los informes que figuran en el expediente Gex 1195/2017 y teniendo en cuenta que los gastos propuestos son necesarios y urgentes, no pudiendo ser aplazados hasta el próximo ejercicio, y que la tramitación del expediente está ajustada a los preceptos legales vigentes.

Código seguro de verificación (CSV):

C3F8 8EF5 F979 1D01 5F1A



C3F88EF5F9791D015F1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10/4/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

Primero: Aprobar el expediente de **crédito extraordinario financiado con baja en otra partida**, tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto por un importe de 3.618,76 €, con el siguiente detalle:

CREDITO EXTRAORDINARIO

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
1510 60904	URBANISMO – CONEX. SANEAM. CEIP ROSARIO	3.618,76 €
	TOTAL	3.618,76 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

b)Cediendo crédito la aplicación :

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
9200 22706	SERV. GENER.-ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	3.618,76 €
	TOTAL	3.618,76 €

Segundo: Seguir respecto al mismo, las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el art. 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RD 2/2.004 de 5 de marzo).

9.- ACTIVIDAD DE CONTROL: RUEGOS Y PREGUNTAS

En primer lugar intervino el Sr. Navarro García para hacer llegar la queja de los vecinos de Avda. Doctor Fleming sobre la utilización por la Guardia Civil de dicha calle como depósito para tener estacionados los vehículos requisados. Después preguntó cuándo se va a acometer la reforma del Recinto Ferial, poque se dijo que a primeros de año se celebraría una reunión con los colectivos que montan casetas y llegado el mes de marzo no se ha llevado a cabo. Preguntó si se pondrá en marcha o si se va a aplazar.

Le respondió el Sr. Romero Pérez, Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana que en cuanto a los vehículos lo consultará con la Guardia Civil, pero que ha hablado alguna vez con con ellos de este tema y le han comentado que tienen que mantener su custodia por mandato judicial.

La Sra. Amo Camino, Concejal Delegada de Festejos, respondió respecto a la reforma del Recinto Ferial, diciendo que si bien es cierto que así se había anunciado a Asociaciones y Feriantes, el año pasado se aprobó por este Pleno la construcción del nuevo apeadero de autobuses en el Recinto Ferial, por ello se ha decido esperar. Señaló que los colectivos le habían manifestado que tal y como estaba el montaje no estaba mal, por lo que quedaría estudiar cómo se reorganiza cuando se construya el apeadero. Manifestó que hasta

Código seguro de verificación (CSV):

C3F8 8EF5 F979 1D01 5F1A



C3F88EF5F9791D015F1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10/4/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

ahora parece que está bien la ubicación de casi todas atracciones juntas en la conocida Plaza del Potro. Por último afirmó que se pueden mantener reuniones en el momento que así lo entiendan la mayoría de los colectivos, pero que desde el equipo de gobierno se había pensado esperar hasta la construcción del apeadero.

Preguntó el Sr. Navarro García cuándo está prevista la construcción del Apeadero de Autobuses.

Le respondió la Sra. Alcaldesa que en el día de hoy el Consejero de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía le había remitido un ejemplar del Convenio para su construcción.

Después intervino la Sra. Soriano Castilla y preguntó cuándo está prevista la construcción del nuevo Centro de Salud.

Le respondió la Sra. Alcaldesa que se está trabajando para que la Junta de Andalucía financie el 100% de la construcción del Centro de Salud.

A continuación intervino el Sr. Bejar Capet, concejal del Partido Popular. Rogó mantener una reunión antes del mes de septiembre para estudiar la ubicación de las casetas de Feria que se instalan donde se está prevista la construcción del apeadero, y preguntó cuándo se abre al tráfico la obra de la Plaza del Charco.

Le respondió la Sra. Alcaldesa que se está esperando recepcionar la obra, y que era necesario esperar un tiempo prudencial antes de poder abrir dicha Plaza al tráfico.

Continuó preguntando si se tenía claro el nuevo planteamiento de tráfico porque había escuchado que igual se queda como está actualmente. Afirmó que conocía que al menos dos veces por calle Coracha le ha costado trabajo pasar a la ambulancia y consideraba que lo más conveniente era volver a como estaba el sentido de la circulación antes de que comenzarán las obras de la plaza del Charco. Finalizó diciendo que reivindicaba nuevamente que los fines de semana, para darle otra vida al centro, se prohibiese aparcar vehículos.

Le respondió el Sr. Romero Pérez, Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana que este asunto ya se había comentado en Plenos anteriores, y que quienes mejor opinión tienen de la circulación son la policía y los profesionales, que tal y como está ahora la circulación lo que a él le llega, en su mayoría, son opiniones favorables, por lo que se mantendrá, pero si con el transcurrir del tiempo es necesario modificar nuevamente el sentido de la circulación se modificará.

El Sr. Bejar Capet apostilló que hay que pensar en los vecinos y las cocheras, a lo que le respondió el Sr. Romero Pérez que se estudiará.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión cuando eran las veinte horas, de lo que como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA,

Código seguro de verificación (CSV):

C3F8 8EF5 F979 1D01 5F1A



C3F88EF5F9791D015F1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 10/4/2017